

Montevideo, 11 de enero de 1999

SR DIRECTOR O JEFE DE.....

_____ Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 1 de fecha 4 de enero de 2000, dictó la siguiente Resolución

VISTO: La Circular N° 57/99 1er. Complemento, por la que el Organo Rector da a publicidad la Resolución N° 50, Acta N° 67, de fecha 2 de octubre de 1999;

RESULTANDO: Que por la citada Resolución el Organo Rector resuelve complementar la Resolución N° 12, del Acta N° 84, de fecha 16 de noviembre de 1999, ajustando la reglamentación vigente sobre presentismo;

CONSIDERANDO: Que al efecto, corresponde dar la debida difusión al 1er. Complemento de la Circular N° 57/99 del Organo Rector:

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

1) Dar a publicidad la citada Resolución del Organo Rector, comunicada por el 1er. Complemento de la Circular N°

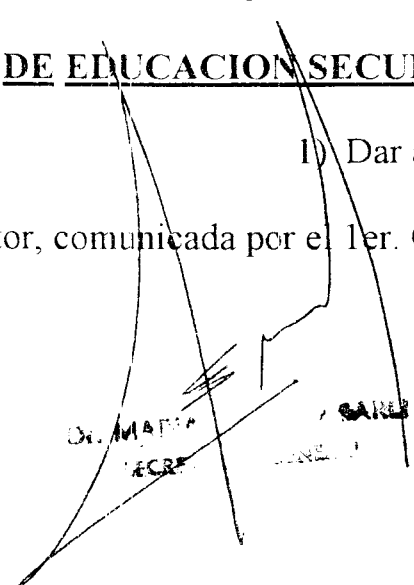
57/99.

Vcó:



Dr. MATEO
SECRETARIO

SARLE



**ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CIRCULAR N° 57/99**

Por la presente Circular N° 57/99, se comunica la Resolución N° 12 del Acta N° 84 de fecha 16 de noviembre de 1999, que se transcribe a continuación:

VISTO: La necesidad de ajustar la reglamentación vigente sobre presentismo, dispuesta en el Acta N° 67 Resolución N° 50 del 2 de octubre de 1997.

CONSIDERANDO: 1) Que la disposición transitoria del artículo 6 de dicho marco regulador debería ser modificada a efectos de lograr una más adecuada y efectiva instrumentación.

2) Que la Gerencia de Recursos Humanos propone cambios en la reglamentación producto de que en la práctica se han percibido dificultades que afectaron el debido contralor por parte de las oficinas especializadas en la instrumentación del beneficio.

3) Que en la actualidad, los procedimientos en la verificación de asistencia de los funcionarios conllevan una duplicación de tareas que implican costos para el Organismo y dificultades al momento del debido control.

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto el art. 6 del Acta 67, Resolución 50 de fecha 2 de octubre de 1997 en lo que respecta al Programa 01.
- 2) Disponer que a partir de la presente la forma de verificación de asistencia de los funcionarios del Programa 01, a los efectos del beneficio del presentismo, será efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos.
- 3) Establecer que a tales efectos la Gerencia será la Encargada de proporcionar la información requerida por la División Hacienda para la liquidación de dicho beneficio.
- 4) Disponer que serán utilizados los insumos provenientes del control de asistencia que se realiza mensualmente a través de los partes mensuales firmados por los funcionarios y los jefes correspondientes, remitidos en cada oportunidad a la Gerencia.
- 5) Sugerir la implementación de este sistema en los Programas 02, 03 y 04, en tanto el mismo resulte más eficiente.

POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL


Dr. ROBERT SILVA GARCIA
Secretario General

Trans/IM 1/9.